

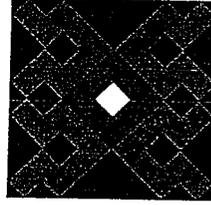
DIPUTADO

LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DISTRITO XIV, OAXACA DE JUÁREZ.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXV
LEGISLATURA

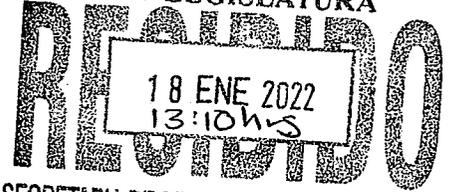
EL PODER DEL PUEBLO

Oficio No. LXV/LASR/014/2022

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de enero de 2022.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



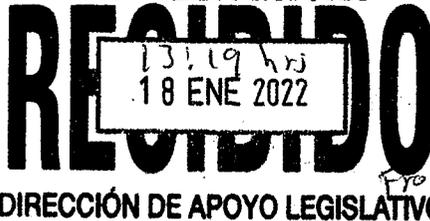
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Luis Alfonso Silva Romo, Diputado integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XVIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO; SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN V Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA **EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ**
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA NORTE)

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

DIPUTADO
LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DISTRITO XIV, OAXACA DE JUÁREZ.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LUIS ALFONSO SILVA ROMO, Diputado integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 56, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XVIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO; SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN V Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA**; basándome para ello en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El turismo como fenómeno social y económico contemporáneo se encuentra estrechamente ligado al desarrollo urbano y a su indiscutible producción de mejoras en los ingresos nacionales y particularmente en nuestro estado.

El turista moderno hace una comparación de los destinos turísticos por sus atractivos particulares, medios de comunicación e infraestructura urbana: que sea atractiva, que sea accesible y que esté equipada. Ésta última supone la dotación de instalaciones con los

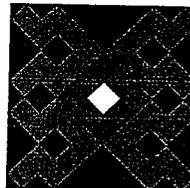
DIPUTADO

LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DISTRITO XIV, OAXACA DE JUÁREZ.

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO.

servicios tecnológicos actuales; la calidad de cada uno de ellos dependerá del grado de desarrollo turístico de la localidad. Dicha infraestructura turística es un recurso que, dadas las circunstancias de la competencia mundial en las que la oferta es cada vez más amplia y variada, será la que permita al turista preferir tal o cual sitio entre sus múltiples posibilidades de selección.¹

En ese sentido, el Estado de Oaxaca dada su riqueza multicultural es uno de los Estados más representativos de la esencia de México y de mayor afluencia turística, tanto nacional como extranjera.

En nuestra Entidad Federativa tenemos numerosos atractivos turísticos, entre los cuales se encuentran: la zona arqueológica de Monte Albán, también conocida como "Montaña Sagrada" o "Colina del Jaguar", fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1987, el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, es Patrimonio de la Humanidad declarado por la Unesco también desde 1987 por su belleza y buen ejemplo de urbanismo², Yagul y Mitla fueron nombradas Patrimonio Mundial de la Humanidad por la Unesco en 2010, bajo el nombre "Cuevas Prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca.

El uso de las tecnologías es esencial para el desarrollo urbano en los destinos turísticos, en muchas ciudades del mundo ya se utilizan las innovaciones tecnológicas, tales como los códigos Quick Response o QR (respuesta rápida) en las fachadas de los inmuebles y que contienen toda la información relevante y de utilidad para los usuarios, el código QR se ha convertido en la distancia más corta entre la curiosidad y la adquisición de la información,

¹ DE LA TORRE PADILLA, Óscar, EL TURISMO, FENÓMENO SOCIAL. Segunda edición. Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 2017 págs. 60-61.

² PÉREZ YESCAS, Aarón/TORRES Barak, OAXACA, DIÁLOGOS CON EL TIEMPO, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, México, 2015. "Es un libro producto del esfuerzo editorial del Gobierno de Oaxaca, cuyo objetivo es preservar y fomentar las expresiones que hacen de nuestro estado, el cual, constituye un aporte esencial en el ejercicio permanente para documentar y divulgar nuestras tradiciones y, la memoria colectiva que honra la identidad oaxaqueña a través de diversas fotografías del patrimonio histórico en los entornos urbanos".

DIPUTADO

LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DISTRITO XIV, OAXACA DE JUÁREZ.

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



estos al ser de código abierto y con licencia libre, son gratuitos y la información contenida en estos puede ser decodificada con los teléfonos que ordinariamente se usan actualmente, aunado a la simplicidad en su uso y creación..

La Secretaría de Turismo del Estado en su portal o página de internet incluye diversas rutas turísticas con formatos en PDF que contienen información de los atractivos turísticos, pueblos mágicos y destinos turísticos, sin embargo, esta se limita a los principales destinos turísticos y no cuenta con información de todos los atractivos turísticos de las Ocho Regiones de nuestro Estado, de ahí la necesidad de que los municipios asuman un rol preponderante en la gestión y acceso a sus atractivos turísticos, culturales e históricos.

Bajo este orden de ideas, es posible promover las condiciones para mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, mediante la preservación del patrimonio cultural y el mejoramiento de la imagen urbana de los centros de población en términos del artículo 2 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, así también, el artículo 3 fracción V de la misma ley, considera como de utilidad pública; las acciones u obras necesarias para la dotación, equipamiento de recreación y abasto para el cumplimiento o ejecución de los programas de desarrollo urbano; y en su fracción XI, las acciones u obras necesarias para la protección del patrimonio artístico, cultural o histórico, así como la imagen urbana de los centros de población.

Al respecto, la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca en su artículo 4 fracción XXI, entiende como promoción turística a la comprendida como el conjunto de información persuasiva, verbal, escrita, audiovisual o en formato digitalizado, que tiene por objeto dar a conocer, promover y difundir a los turistas los atractivos naturales, el patrimonio cultural y los servicios turísticos disponibles en los municipios con la finalidad de incrementar la afluencia turística. Para garantizar el éxito de todo programa de desarrollo turístico, una condición indispensable es que los habitantes de las localidades receptoras estén conscientes

DIPUTADO
LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DISTRITO XIV, OAXACA DE JUÀREZ.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



de las bondades de todo género que depara el turismo. La labor promocional tiene como uno de sus principales objetivos crear la conciencia turística, aspecto que incluye la atención y el cuidado que se requieren para proteger y conservar el patrimonio turístico de un país.³

Así también, ésta ley en su artículo 16 remite al catálogo turístico como una herramienta fundamental para la planeación política pública y para la promoción de la actividad turística. Para su elaboración, la Secretaría se coordinará con otras dependencias e instituciones de la Administración Pública del Estado en concurrencia con los Municipios, manteniéndolo actualizado y tendrá carácter de público, por lo que será difundido a través de los distintos medios al alcance la Secretaría.

La instalación de estos códigos en las fachadas exteriores de los inmuebles catalogados Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico; así como en cada atractivo turístico, permitirá a cualquier persona obtener información, fotografías y visitas virtuales acerca de los mismos. Se pretende con esta iniciativa, en una primera etapa asignar un código QR a todos y cada uno de los atractivos turísticos que formen parte del patrimonio cultural del Estado y en una segunda etapa, estos códigos QR se instalarán en los aeropuertos, centrales de autobuses, así como lugares más concurridos en cada población en forma de catálogos por categorías, con la finalidad de dar información a los turistas y a cualquier persona que transite por los mismos, sobre los servicios que ofrece la ciudad o centro poblacional. De la misma forma, al implementar las acciones desarrolladas en esta temática, se obtendrán los siguientes beneficios:

- Incrementar el acervo cultural del Estado de los habitantes de los centros poblacionales en los que se ubican los atractivos turísticos, así como de cualquier

³ DE LA TORRE PADILLA, Óscar, El Turismo, Fenómeno Social. Segunda edición. Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 2017 pág. 100

DIPUTADO
LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DISTRITO XIV, OAXACA DE JUÁREZ.

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



persona interesada en indagar sobre su historia, material de construcción, personajes políticos e históricos que vivieron en ese lugar, etc.

- Atraer a más turistas, extranjeros, nacionales, estudiantes, y, cualquier persona que transite por los atractivos turísticos.
- Ahorro de tiempo y costos al poder elegir con facilidad el atractivo turístico, hoteles, restaurantes, comercios, etc., que más se ajusten a sus necesidades;
- Actualizaciones sencillas de las páginas web, por parte de los actores que intervienen en el sector turístico;
- Consultar desde los aeropuertos, centrales de autobuses y lugares de mayor afluencia en los centros poblacionales; a través de información segmentada por tipos de atractivos turísticos y negocios vinculados a los QR de los mismos;
- Ventas estratégicas; ampliando la captación de turistas y clientes digitales en los centros de población.
- Acceso a información detallada del atractivo turístico que se está visitando.

La facultad de instalar un código QR (que acceda a una página web, fotografías, PDF, etc.), para cada destino turístico dentro de su jurisdicción correspondería a los Municipios a través del Ayuntamiento, en coordinación con las Secretarías de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y la Secretaría de Turismo del Estado así como los organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal, en ese sentido propongo ante esta Soberanía que se incluya lo anterior en la Ley de Turismo Local y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

DIPUTADO
LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DISTRITO XIV, OAXACA DE JUÁREZ.

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



ÚNICO. - SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO; SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN V Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE OAXACA

Artículo 8.- (...)

I al XVII.- (...)

XVIII.- En coordinación con la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, Instalar códigos de respuesta rápida o QR que pueda ser escaneada por los usuarios en la infraestructura física exterior de los atractivos turísticos dentro de su jurisdicción. Estos códigos deben ser de acceso libre y de código abierto.

XIX.- Las demás previstas en este y otros ordenamientos.

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 3.- (...)

I al IV.- (...)

V.- Las acciones u obras necesarias para la dotación, construcción, conservación o mantenimiento del equipamiento administrativo, educativo, de salud, asistenciales, de recreación, abasto e **instalación de infraestructura turística** de carácter público, para el cumplimiento o ejecución de los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano;

Artículo 8.- (...)

I al XXVII.- (...)

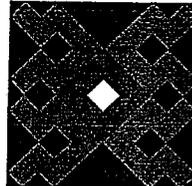
XXVIII. - En coordinación con la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, Instalar códigos de respuesta rápida o QR que pueda ser escaneada por los usuarios en la infraestructura física en

DIPUTADO
LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DISTRITO XIV, OAXACA DE JUÁREZ.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXV
LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

equipamiento y servicios urbanos incluyendo las relativas a movilidad y la accesibilidad universal. Estos códigos deben ser de acceso libre y de código abierto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 18 de enero del 2022.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA NORTE)